



RESOLUCIÓN NÚMERO 001

(Enero 03 de 2025)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$27.433.185.023) MCTE**, distribuidos en **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.226.146.298) MCTE** para Ingresos Corrientes y **OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 8.207.038.725) MCTE** para Recursos de Capital. Por concepto de gastos o Ley de apropiaciones la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEIS PESOS (\$69.033.117.006) MCTE**, distribuidos en **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$49.826.078.281) MCTE** para Gastos de Funcionamiento y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.207.038.725) MCTE** para gastos de Inversión.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, se apropió la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$25.412.005.522) MCTE** para Gastos de Personal, **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.676.797.953) MCTE** para Adquisición de Bienes y Servicios, **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$18.321.134.185) MCTE** para Transferencias corrientes, **MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000) MCTE** para para Gastos de Comercialización y Producción y **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$156.140.621.00) MCTE** para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Que, el Representante Legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior debe desagregar, mediante resolución que empezará a regir el primer día hábil de cada vigencia, el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora e inversión de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

Que, según lo establecido en el Decreto 4836 de 2011 Artículo 1", las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizaran mediante resolución expedida por el jefe de del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, el Artículo 2.9.1 .2.7. Decreto 1068 de 2015, establece que la "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de /os gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el prcsupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE ENERO 03 DE 2025 HOJA No. 2

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Establecer la desagregación del Presupuesto de **Ingresos** de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la cual quedara así:

Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Des1	Des2	Des3	Des4	Descripción	AFORO INICIAL
3										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	27.433.185.023,00
3	1									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	27.433.185.023,00
3	1	01								RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	27.433.185.023,00
3	1	01	1							INGRESOS CORRIENTES	19.226.146.298,00
3	1	01	1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.226.146.298,00
3	1	01	1	02	5					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.697.293.530,00
3	1	01	1	02	5	01				VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	15.912.471.576,00
3	1	01	1	02	5	01	09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.912.471.576,00
3	1	01	1	02	5	01	09	2		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	15.912.471.576,00
3	1	01	1	02	5	01	09	2	5	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	15.912.471.576,00
3	1	01	1	02	5	02	09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.784.821.954,00
3	1	01	1	02	5	02	09	2		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	1.784.821.954,00
3	1	01	1	02	5	02	09	2	3	SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	1.784.821.954,00
3	1	01	1	02	6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.528.852.768,00
3	1	01	1	02	6	04				DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1.528.852.768,00
3	1	01	2							RECURSOS DE CAPITAL	8.207.038.725,00
3	1	01	2	02						EXCEDENTES FINANCIEROS	8.207.038.725,00
3	1	01	2	02	1					ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	8.207.038.725,00
3	1	01	2	02	1	01				CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	8.207.038.725,00

ARTICULO 2°. - Establecer la desagregación del Presupuesto de **Gastos de Funcionamiento** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC	DESAGREGACION
A						FUNCIONAMIENTO	Nación	10	25.485.180.475,00
A						FUNCIONAMIENTO	Nación	11	99.364.121,00
A						FUNCIONAMIENTO	Propios	20	6.778.868.700,00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	Nación	10	25.412.005.522,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	Nación	10	23.036.751.669,00
A	01	01	01			SALARIO	Nación	10	16.393.559.581,00
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	Nación	10	16.393.559.581,00
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	Nación	10	13.409.317.420,00
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Nación	10	425.929.837,00
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	Nación	10	37.115.885,00
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	Nación	10	68.599.039,00
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	Nación	10	541.348.495,00
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	Nación	10	185.733.705,00
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	Nación	10	34.554.034,00
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	Nación	10	1.302.099.309,00
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	Nación	10	388.861.857,00
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Nación	10	5.756.464.376,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE ENERO 03 DE 2025 HOJA No. 3

A	01	01	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	Nación	10	1.781.298.768,00
A	01	01	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Nación	10	1.272.209.371,00
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	Nación	10	1.373.811.966,00
A	01	01	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Nación	10	628.715.486,00
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Nación	10	201.697.632,00
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	Nación	10	498.731.153,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	10	886.727.712,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Nación	10	680.727.712,00
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	Nación	10	533.736.587,00
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	Nación	10	101.819.143,00
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	Nación	10	45.171.982,00
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	Nación	10	50.000.000,00
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	Nación	10	156.000.000,00
A	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	Nación	10	2.375.253.853,00
A	01	02	01			SALARIO	Nación	10	1.907.524.070,00
A	01	02	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	Nación	10	1.907.524.070,00
A	01	02	01	001	001	SUELDO BÁSICO	Nación	10	1.907.524.070,00
A	01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Nación	10	467.729.783,00
A	01	02	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	Nación	10	171.681.472,00
A	01	02	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Nación	10	147.724.110,00
A	01	02	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Nación	10	85.280.410,00
A	01	02	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Nación	10	9.658.319,00
A	01	02	02	006		APORTES AL ICBF	Nación	10	53.385.472,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	67.713.953,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	4.609.084.000,00
A	02	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Propios	20	400.000.000,00
A	02	01	01			ACTIVOS FIJOS	Propios	20	400.000.000,00
A	02	01	01	004		MAQUINARIA Y EQUIPO	Propios	20	400.000.000,00
A	02	01	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	Propios	20	400.000.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Nación	10	67.713.953,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	Propios	20	4.209.084.000,00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	Propios	20	280.500.000,00
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Propios	20	140.500.000,00
A	02	02	01	002	001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	110.000.000,00
A	02	02	01	002	003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	500.000,00
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	20	30.000.000,00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Propios	20	140.000.000,00
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Propios	20	30.000.000,00
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	10.000.000,00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Propios	20	100.000.000,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE ENERO 03 DE 2025 HOJA No. 4

A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Nación	10	67.713.953,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	3.928.584.000,00
A	02	02	02	006		COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Propios	20	866.000.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	150.000.000,00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Propios	20	716.000.000,00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	Propios	20	712.000.000,00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Propios	20	685.000.000,00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	20	27.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Nación	10	67.713.953,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Propios	20	2.022.584.000,00
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	1.300.000.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Propios	20	102.000.000,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	67.713.953,00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	607.584.000,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	13.000.000,00
A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Propios	20	288.000.000,00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Propios	20	38.000.000,00
A	02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Propios	20	250.000.000,00
A	02	02	02	010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Propios	20	40.000.000,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Nación	10	5.461.000,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Propios	20	853.008.200,00
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	Propios	20	628.015.000,00
A	03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	Propios	20	628.015.000,00
A	03	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	Propios	20	628.015.000,00
A	03	04				PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	Nación	10	5.461.000,00
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	Nación	10	5.461.000,00
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Nación	10	5.461.000,00
A	03	04	02	012	001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	Nación	10	5.461.000,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Propios	20	224.993.200,00
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	Propios	20	200.000.000,00
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	Propios	20	200.000.000,00
A	03	10	01	002		CONCILIACIONES	Propios	20	24.993.200,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESOLUCIÓN NUMERO 001 DE ENERO 03 DE 2025 HOJA No. 5

A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	1.260.000.000,00
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	1.260.000.000,00
A	05	01	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Propios	20	1.260.000.000,00
A	05	01	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Propios	20	1.260.000.000,00
A	05	01	02	009	002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Propios	20	1.260.000.000,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Nación	11	99.364.121,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	Propios	20	56.776.500,00
A	08	01				IMPUESTOS	Propios	20	56.776.500,00
A	08	01	02			IMPUESTOS TERRITORIALES	Propios	20	56.776.500,00
A	08	01	02	001		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	Propios	20	56.000.000,00
A	08	01	02	006		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Propios	20	776.500,00
A	08	04				CONTRIBUCIONES	Nación	11	99.364.121,00
A	08	04	01			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Nación	11	99.364.121,00

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los días 03 del mes de enero de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Mondragón – Contratista vicerrectoría Administrativa y Financiera
Laura Daniela Riaño. Asuntos Disciplinarios – Secretaría. General

Proyección con evidencia electrónica:
Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------